



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículos 501 y 507 del C.G.P.  
Inicio audiencia: 10:42 am del 12 de mayo de 2022  
Fin audiencia: 10:49 am del 12 de mayo de 2022

Clase de Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal  
Demandante: Julián Andrés Carvajal Bernal  
Demandado: Angela Viviana Rivera Pantoja  
Radicación: 76001311000620210045500

#### INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marin Rivera  
Demandante: Julián Andrés Carvajal Bernal  
Apoderada Demandante: Leidy Lorena Uribe Martinez

#### ACTUACION CUMPLIDA:

- A- Instalación Audiencia Pública
- B- Verificación Asistencia
- C- Presentación Inventarios
- D- Aprobación Inventarios y Avalúos
- E- Decreto de Partición

AUTO INTERLOCUTORIO NO 462: RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los inventarios y avalúos de la sociedad conyugal fijada por los señores CARVAJAL – RIVERA, teniendo como activos cero (0) y como pasivos cero (0).

SEGUNDO. DECRETAR la partición es este asunto, designando como partidor a la apoderada judicial de la parte demandante Dra. LEYDI LORENA URIBE MARTINEZ, a quien se le

concede el plazo de veinte (20) días siguientes a la realización de esta audiencia para que se presenten el correspondiente trabajo de partición.

La anterior decisión se notifica oralmente a las partes en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley 1564 de 2012, teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este mismo acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada habiéndola presidido la Juez:

  
Laura Andrea Marín Rivera  
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88b97f786257874f78aa4b69b9cc0b1fb821b1febf284389c37b29535a866e27

Documento generado en 19/05/2022 02:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>